

SECCIÓN DE LEYES

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022 AL PROYECTO DE LEY No.263 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONMEMORAN LOS 100 AÑOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1. La Nación conmemora, exalta y reconoce los cien (100) años de creación del Banco de la República, los cuales se cumplen en el mes de julio del 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta los invaluable aportes a la organización económica e institucional del país a través del manejo de la política monetaria, cambiaria y crediticia, así como, de su contribución a la actividad cultural.

Artículo 2. Autorícese al Gobierno Nacional para vincularse a la celebración del centenario de creación del Banco de la República y gestionar, adelantar y desarrollar todas las actividades culturales, ciclo de conferencias, publicaciones, reconocimientos y demás actividades, así como incluir las apropiaciones presupuestales necesarias para exaltar, organizar y promover los cien (100) años de creación del Banco de la República.

Parágrafo 1. La presente autorización debe ejecutarse aplicando criterios de austeridad en el gasto.

Parágrafo 2. Las actividades a que hace referencia el presente artículo serán realizadas en diferentes regiones del país, convocadas por medios masivos y se permitirá el libre acceso al público.

Artículo 3. Moneda conmemorativa. Autorícese al Banco de la República acuñar una moneda de curso legal conmemorativa de sus cien (100) años.

Parágrafo. La aleación, monto de emisión, valor facial, condiciones, precio de venta y demás características de la moneda serán determinadas por la Junta Directiva del Banco de la República.

Artículo 4. Placa conmemorativa por parte del Congreso de la República. Autorícese al Congreso de la República la elaboración y ubicación dentro de sus instalaciones de una

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SECCIÓN DE LEYES

placa conmemorativa por el centenario del Banco de la República. De igual manera, el Congreso de la República otorgará la máxima condecoración al Banco de la República en reconocimiento a su labor en el manejo de la política monetaria, cambiaria y crediticia, así como, de su contribución en la promoción y fomento de la actividad cultural.

Artículo 5. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 16 de agosto de 2022 **AL PROYECTO DE LEY No. 263 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONMEMORAN LOS 100 AÑOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO
Senadora de la República

El presente Texto Definitivo, fue aprobado con modificaciones en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 16 de agosto de 2022, de conformidad con el texto propuesto para segundo debate.



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Elaboró – Sarly Novoa
Revisó – Ruth Luengas Peña
Revisó – Dr. Gregorio Eljach Pacheco
Revisó – H.S. Ponentes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA